



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de mayo de 2011
No. 101

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 517-A1, 2020, 525-A1, 1907, 1909, 1908, 1892, 1890, 483-A1, 1896, 2049, 2051, 2055, 306-B1, 305-B1, 2033, 307-B1, 2043, 547-A1, 320-B1, 2045, 2038, 2134, 325-B1 y 523-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2087, 2146, 2136, 2141, 2142, 2143, 549-A1, 526-A1, 2057, 2052 y 2056.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA LA REGULACION E INSTRUMENTACION DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO Y DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ARTURO CHAVEZ CHAVEZ, Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGJ" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad" en su párrafo noveno, que para mejorar el combate de los delitos, las policías, los ministerios públicos y los peritos deben establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional, con la finalidad de mejorar el combate a la delincuencia y la procuración de justicia.
- II. Asimismo, dispone en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz" y en su estrategia 4.1, volver más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por el Ministerio Público, de tal forma que se fortalezca la investigación ministerial y policial para lograr una mejor calidad en la integración de la averiguación previa.
- III. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008, en su objetivo 2 "Eleva la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa" y en

- su estrategia 2.1 "Impulsar la investigación ministerial", señala que para consolidar la profesionalización del personal sustantivo y en especial de los Ministerios Públicos, así como para fortalecer la investigación ministerial, es necesaria la introducción de nuevos métodos y técnicas de investigación científica adecuada, así como implementar programas de actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, peritos y policía.
- IV. La implementación y transición al nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio conlleva la utilización de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia.
 - V. El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su artículo 123 Bis, que el Procurador General de la República mediante Acuerdo General emitirá lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.
 - VI. El 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que entró en vigor el 4 de abril del año en curso, en lo sucesivo "**EL ACUERDO**".
 - VII. Es función de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia y la uniformidad de criterios jurídicos, lo que significará estandarizar los criterios de la aplicación de cadena de custodia, tanto para la investigación de delitos del fuero común como del ámbito federal, en beneficio de la procuración y administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, fracciones XX y XXIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17, fracción II, de sus Estatutos.
 - VIII. Los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecen que para el óptimo funcionamiento de los objetivos de la Conferencia, se constituyen diversos Comités, entre ellos el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, en cuyas funciones se encuentran las de promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia; unificar criterios de investigación científica en cadena de custodia y, en general, homologar la forma de investigación criminal.
 - IX. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, el preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" conviene celebrar el presente instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**LA PGR**" es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables.
- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, III y XIII y 6, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.
- III. "**LA PGJ**" se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado.
- IV. "**LAS PARTES**" tienen pleno conocimiento del contenido de los Antecedentes que se mencionan en el presente Instrumento.
- V. Que "**LA PGJ**" tiene interés en homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia, para la investigación de delitos del fuero común, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, establecidos en "**EL ACUERDO**", por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia por parte de "LA PGJ", mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a que se refiere "EL ACUERDO".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, "LA PGJ" conviene en efectuar las siguientes acciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación correspondiente, así como los proyectos de modificación de las disposiciones administrativas para homologar la regulación de la cadena de custodia.
- II. Tomar como instrumento de referencia "EL ACUERDO", salvo aquellos puntos en los que sea necesaria una reforma legal previa.
- III. Elaborar y ejecutar programas de capacitación en materia de cadena de custodia.
- IV. Desarrollar talleres de homologación de criterios en aplicación de la cadena de custodia entre "LAS PARTES".

TERCERA.- "LA PGJ", en el respectivo ámbito de su competencia y considerando las disposiciones vigentes en materia de cadena de custodia, se compromete a presentar ante el Poder Ejecutivo de su Estado, los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación local, que podrán contemplar los siguientes temas:

- a. Regulación de la cadena de custodia como un registro;
- b. Definición de etapas de la cadena de custodia: (preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, procesamiento de los indicios o evidencias y las formas de su terminación);
- c. Determinación de los sujetos obligados al cumplimiento de la cadena de custodia;
- d. Clasificación de responsabilidades administrativas y penales;
- e. Fijación del valor probatorio de los indicios o evidencias en los casos de inaplicación o aplicación inadecuada de la cadena de custodia;
- f. Aportación voluntaria de muestras biológicas (fluido corporal, vello o cabello, y cadáveres) al Ministerio Público o previa autorización judicial;
- g. Validación de actuaciones o diligencias en materia de cadena de custodia de otras autoridades locales o federales, y
- h. Emisión de lineamientos en materia de cadena de custodia por el Titular de la Procuraduría General de Justicia o su equivalente.

CUARTA.- "LA PGJ", para la adopción e instrumentación de lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, tomará como referencia "EL ACUERDO", su guía, formatos y el protocolo de cadena de custodia, que se anexan al presente Convenio. (Anexo único)

QUINTA.- "LAS PARTES" de manera coordinada organizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, seminarios, cursos y mesas de debate para capacitar y en su caso actualizar, en materia de cadena de custodia, a los sujetos obligados a su cumplimiento, para lo cual podrán suscribir acuerdos específicos, convenios y bases de colaboración complementarias al presente Instrumento.

Dicha capacitación comprenderá, como mínimo, los temas siguientes:

- a. La preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dirigida a los sujetos obligados que por sus funciones, son los primeros en tener contacto con el lugar de los hechos o del hallazgo, y
- b. El procesamiento de los indicios o evidencia, dirigida los sujetos obligados en realizar las acciones necesarias para preservar los indicios que pueden estar relacionados con los hechos que se investigan.

SEXTA.- "LA PGR", proporcionará la asesoría técnico-jurídica necesaria para la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio a **"LA PGJ"** cuando así lo solicite.

SEPTIMA.- "LA PGJ" conviene que en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del presente Instrumento, remitirán a la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **"LA PGR"** la normatividad vigente y un listado de las mejores prácticas aplicables en materia de cadena de custodia.

La Dirección General de Normatividad de **"LA PGR"**, identificará las mejores prácticas utilizadas por la Federación y las entidades federativas para la elaborar un instrumento que las armonice y compile, para su adopción por **"LAS PARTES"** en términos del presente Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, será la instancia encargada de coordinar los trabajos tendentes a homologar los criterios de cadena de custodia entre la Federación y las entidades federativas.

NOVENA.- Para dar seguimiento a los trabajos derivados del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán formalmente a los servidores públicos competentes, con cargo no menor a Director General, y lo comunicarán por escrito a la otra parte.

DECIMA.- "LAS PARTES" firmantes convienen que la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **"LA PGR"**, se encargará de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Instrumento, quien en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, podrá realizar las acciones conducentes.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- "LA PGR" por su parte, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y no afectará las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"** mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, que continuarán en vigor mientras que no se opongan al presente Instrumento.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" informarán a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de las modificaciones a sus ordenamientos legales y administrativos realizados para el adecuado cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **"LA PGR"** notificará a **"LA PGJ"** de los cambios o actualizaciones que sufran los ordenamientos legales y administrativos federales relacionados con la cadena de custodia.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como a realizar las acciones necesarias para ejecutar los compromisos adquiridos.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a propuesta por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el resguardo del presente Convenio de Colaboración quede a cargo de **"LA PGR"**, en las oficinas de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.

DECIMA OCTAVA.- "LA PGR" se obliga a enviar a **"LA PGJ"**, a través de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, copia certificada del presente Instrumento, una vez suscrito por **"LAS PARTES"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y al margen los que en él intervienen, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los once días del mes de marzo de 2011.- Por la Procuraduría General de la República, **Arturo Chávez Chávez**.- Rúbrica.- Por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, **Alfredo Castillo Cervantes**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de abril de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los autos del expediente 327/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOS IXTAPALUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALEJANDRO MARQUEZ BERTADILLO y PAULA BERTADILLO DE MARQUEZ, el Juez dictó un auto que a la letra dice: AUTO. Naucalpan de Juárez, México, seis de mayo del dos mil once, a sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido, atento a las manifestaciones vertidas por el ocursoante, se tienen por exhibidos los edictos correspondientes, por lo que como se solicita, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los preceptos 758, 760, 761, 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Zapote, lote tres, manzana setenta y ocho, Colonia Ampliación Minas Coyote; con clave catastral 0980991782, con un valor asignado de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Debiéndose de notificar de manera personal en el domicilio señalado en autos a la parte demandada, para lo cual túrnense los autos a la vista de la notificada adscrita a este Juzgado para que de cumplimiento al presente proveído, por lo tanto; anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble.

Se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del auto que lo ordena: diecinueve de abril del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

517-A1.-19, 25 y 31 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 691/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITA DURAN CUENCA, en contra de MARGARITA BEIZA ARELLANO y FERNANDO BAÑUELOS HERNANDEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble consistente en el departamento marcado con el número doscientos dos, edificio A, planta alta, con número oficial tres, frente a la calle de Nube del Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 metros con vivienda 201; al este: 2.975 metros con patio de servicio; al sur: en 0.70 metros con vacío de zona común posterior; al este: en 2.75 metros con vacío de zona común posterior; al sur: en 6.50 metros con vivienda 203:

al oeste: en 2.75 metros con vacío de zona común; al sur: en 1.00 metros con vacío de zona común, al oeste: en 2.975 metros con descanso de escalera y vacío de zona común. El patio de servicio con una superficie de 4.46 metros cuadrados; al sur: en 1.50 metros con vacío de zona común posterior; al oeste: en 2.975 metros con cocina y baño; al norte: 1.50 metros con patio de servicio de vivienda 201; al este: en 1.60 metros con vacío de zona común posterior: con una superficie total construida de 42.35 metros cuadrados en una sola planta y el patio de servicio con una superficie de: 4.46 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 746-4722, volumen 269, libro primero, sección primera, de fecha uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de DAMIAN FERNANDO JOSE BAÑUELOS HERNANDEZ y MARGARITA BEIZA ARELLANO DE BAÑUELOS, se señalan las diez horas del día catorce de junio de dos mil once, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$274,682.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibe el promovente, en el domicilio que indica en el ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2020.-19, 25 y 31 mayo.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 269/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de CELIA BARRIENTOS DE LA LUZ promovido por EULALIA CANDELARIA CEBALLOS BARRIENTOS, por las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, se hace saber que en fecha siete de abril del dos mil nueve se tiene por presentada a EULALIA CANDELARIA CEBALLOS BARRIENTOS, quien por su propio derecho viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA BARRIENTOS DE LA LUZ, y toda vez que no se localizó el paradero de CARLOS JUNCO BARRIENTOS, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por dos veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, previniendo para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

525-A1.-20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE QUESADA PANIAGUA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de abril del 2011, dictado en el expediente 658/10, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre cesación y reducción de pensión alimenticia, promovido por JORGE QUESADA JUAREZ en contra de JORGE QUESADA PANIAGUA y AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JORGE QUESADA PANIAGUA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La modificación del convenio celebrado y elevado a la categoría de sentencia; B).- El pago de gastos y costas: Basándose en los siguientes hechos: que en fecha 30 de diciembre de 1986: AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA y el JORGE QUESADA JUAREZ, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes que durante el matrimonio, el domicilio conyugal lo establecieron el ubicado en Valle Morelos 409, casa 38-D, en Metepec, México; que en términos del expediente 553/05, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca, México, AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA, demando a JORGE QUESADA PANIAGUA, en la Vía Ordinaria Civil entre otras prestaciones el pago de una pensión alimenticia a favor de sus hijos, concluyendo mediante convenio celebrado el diez de julio del 2006, por razón del convenio que se menciona los hijos habidos en el matrimonio JORGE y ARMANDO de apellidos QUESADA PANIAGUA, quedaron bajo la guarda y custodia de AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA; en la actualidad AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA y el suscrito, por virtud del divorcio, reanudamos nuestras vidas con personas diversas, por lo que nuestros hijos JORGE QUESADA PANIAGUA, vive en Paseo Totoltepec, 256 Residencia La Joya, casa 24, Santa María Totoltepec y el menor ARMANDO QUESADA PANIAGUA vive a lado de su señora madre en privada Emiliano Zapata número 309, casa 8, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, y a fin de justificar la cesación de la obligación alimenticia resuelta a favor de JORGE QUESADA PANIAGUA, mediante convenio celebrado y elevado a la categoría de sentencia de fecha diez de julio del 2006, en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, en el expediente 553/05 en su carácter de hijo, que el demandado JORGE QUESADA PANIAGUA durante el ciclo escolar 2005, 2006 ingreso a cursar sus estudios del primer semestre de Bachillerato donde reprobó la materia de Matemáticas I, lo que lo orillo a darse de baja en dicho plantel y a su vez dejar de cursar el segundo semestre, no obstante de haber pagado el suscrito los importes relativos a la colegiatura mensual y la inscripción semestral del ciclo. El demandado ingreso a cursar sus estudios en el COMEM, estando en trámite su examen profesional para la obtención del título técnico instrumentista en flauta, por otro lado JORGE QUESADA PANIAGUA, ha cumplido 21 años de edad y sin embargo los estudios y el grado de escolaridad que cursa no es el adecuado a su edad y situación personal, no son congruentes. Asimismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.- Secretario, Lic. Aide Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.
1907.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 353/2011, relativo al Juicio de Controversias de Orden Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por JORGE LUIS GUTIERREZ VASQUEZ y AUREA ROSARIO BARCENAS ALVAREZ en contra de NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintinueve de abril del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún la de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras nietas MEZTLI GEORGINA y LLHUITL de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, B) La guarda y custodia definitiva a nuestro favor de las menores MEZTLI GEORGINA y LLHUITL de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se dejan a disposición de NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS las copias simples de demanda para traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de abril del año dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
1909.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES.

En el expediente número 1315/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO MEXICANO, S.A., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V. y la señora IRMA LETICIA VALEE URQUIZA DE HERNANDEZ, por medio de edictos, demandándole BANCO MEXICANO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de N\$ 1'282,736.71 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) como importe de la suerte principal. B).- El pago de los intereses ordinarios pactados en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se exhibe y los que se sigan causando hasta su total liquidación. C).- El pago de los intereses moratorios estipulados en la cláusula tercera del contrato base de la acción así como en los pagarés desde que se constituyeron en mora hasta su total liquidación. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de

la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 Código de Comercio. Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Asimismo por medio de este edicto notifíquese a la persona moral MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES S.A. DE C.V. e IRMA LETICIA VALEE URQUIZA la cesión de derechos litigiosos entre la institución bancaria BANCO SANTANDER MEXICANO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLES, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente y la empresa moral denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. D. DE R.L. DE C.V. para que manifiesten lo que su derecho corresponda, al momento de contestar la instaurada en su contra.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 10 de enero del año 2011.-Auto de fecha 17 de diciembre de 2011.-Secretario Judicial, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1908.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 587/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio promovido por AQUILEO CRUZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de: 1,057.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con Isabel Garduño Salinas, al sur: 30.00 metros colinda con Herminio Cruz García, al oriente: 35.25 metros colindando con Angela Cruz José, al poniente: 35.25 metros colinda con Herminio Cruz de Jesús.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1892.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CHAVIT TOLEDO CRUZ.

ENRIQUE IGNACIO NAVARRETE GUERRERO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 928/2010, relativo

al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de CHAVIT TOLEDO CRUZ, manifestando que el día quince de enero de dos mil tres celebró contrato de compraventa con el ahora demandado respecto de la casa ubicada en lote 13, manzana 422-A, de la calle Toltecas del entonces Fraccionamiento Azteca, identificado oficialmente ahora como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, pagando en esa misma fecha el precio estipulado por la compraventa al ahora demandado quien a su vez le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble objeto del contrato; manifestando el actor que a la fecha no ha podido localizar al vendedor a fin de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de compraventa, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 2003 que se exhibe como documento base de la acción. B).- Su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CHAVIT TOLEDO CRUZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1890.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION.

Que en los autos del expediente número 733/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ en contra de LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración judicial por usucapión, (prescripción positiva), que se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 41, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, en virtud de que ha detentado la posesión de este inmueble desde la fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.52 metros con calle de los Duendes; al suroeste: 20.09 metros con lote 43; al sureste: 24.80 metros con calle de los Duendes en línea curva; al noroeste: 21.60 metros con lote 41-A; con una superficie total de 364.31 metros cuadrados (trescientos sesenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados). Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Millón Cruz Cásares.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA POLIDURA, S.A.

En el expediente marcado con el número 834/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ARCE SAAVEDRA en contra de ENRIQUE DE VELASCO CANTU e INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- Se declare que ha operado en favor de la actora la usucapión y que por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 45, zona 2-A, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 700.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción a favor del actor. Así como la orden al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se expida a la actora el traslado de dominio a su nombre, previo pago de derechos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sixta Olvera Mayorga.-Rúbrica. Validación: el veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Sixto Olvera Mayorga, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA POLIDURA, S.A.

En el expediente marcado con el número 834/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ARCE SAAVEDRA en contra de ENRIQUE DE VELASCO CANTU e INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- Se declare que ha operado en favor de la actora la usucapión y que por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 45, zona 2-A, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 700.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción a favor del actor. Así como la orden al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se expida a la actora el traslado de dominio a su nombre, previo pago de derechos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica. Validación: el veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Sixto Olvera Mayorga, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1036/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno y casa ubicados en lote 28, vivienda 28 y elementos comunes que le corresponden, de la manzana 3, del conjunto condominial Villas de Loto, carretera a Coyotepec número 51, Colonia San José Puente Grande, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil once; firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION.

JUAN ORTIZ MONSALVO ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil usucapión en contra de EVARISTO GONZALEZ ROJAS y LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, del expediente 865/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado a mi favor la usucapión y que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 71 A, Loma Santa María, Fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 351.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.00 metros con calle de Los Angeles, sur: 36.00 metros con calle Los Angeles, este: 20.00 metros con lote 71. B) La cancelación por cambio de propietario de la partida 815, del libro primero, sección primera, volumen 132, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México y la inscripción de la sentencia de propiedad que resulte a favor del suscrito en el libro que corresponde. C) Se ordene a la Oficina de Catastro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, se expida el traslado de dominio a mi nombre para estar en condiciones de inscribir la sentencia ante esta Oficina de Función Registral de este Distrito del Instituto de la Función Registral toda vez que es requisito contar con el traslado para obtener un registro. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha diez de abril de mil novecientos noventa y tres celebre en mi carácter de comprador con el señor EVARISTO GONZALEZ ROJAS en su calidad de vendedor del contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente asunto. 2.- La operación de compraventa fue por la cantidad de \$ 245,700.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dándome posesión material del inmueble del mismo día de la operación de compraventa. 3.- El día que se celebró la compraventa el codemandado me dio la posesión material del inmueble de referencia y vengo ocupándolo en concepto de propietario, en forma, pacífica, continua y de buena fe, desde el día diez de abril de mil novecientos noventa y tres. 4.- Carezco de instrumento público de propiedad del inmueble en cuestión, habiendo cumplido con los requisitos de ley para el caso de usucapión, por lo que solicito que en sentencia definitiva se me reconozca como propietario legítimo de dicho inmueble, surtiendo tal sentencia efectos de extinción de propiedad sobre tal inmueble de la persona moral codemandada LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION. 5.- Los hechos anteriormente descritos le constan a toda la sociedad que me conoce y solo por mencionar algunas personas a los señores ADRIANA PACHECO MEJIA, FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ, JESUS MANUEL SALAZAR FLORES, OSCAR ARELLANO HERNANDEZ y CLAUDIA QUEZADA VARGAS. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Diario Amanecer de México u Ocho Columnas, fijándose además una copia íntegra del presente durante todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a veintitrés de febrero del dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE.

Que en los autos del expediente 525/2008 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA PEREZ HERNANDEZ, en contra de LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN, EUSEBIO ARZATE y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1).- De LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, les reclamo la propiedad por medio de usucapión de un lote de terreno; que se encuentra integrado a una superficie total vendible y lotificada, esta comprendida en veintiocho manzanas y mide setenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en total, teniéndose que la suscrita pretende usucapir únicamente el lote seis (6), perteneciente a la manzana catorce (14); ahora calle Primavera número 10 (diez), de la Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez; con las medidas y colindancias, al norte: con diecinueve metros cincuenta centímetros y linda con José Murguía Núñez; al sur: con diez y nueve metros cincuenta centímetros y linda con Fausto Alcántara; al oriente: con diez metros y linda con Román Nava Pérez; y al poniente: con diez metros y linda con calle Primavera. 2).- Se demanda del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla adscrito al Municipio de Naucalpan, la cancelación parcial de la inscripción que aparece bajo la partida seiscientos cuarenta y dos (642), volumen quince (15), libro primero (1°) sección (1a.), de fecha de abril de mil novecientos sesenta (1960), únicamente del lote seis (6), perteneciente a la manzana catorce (14); ahora calle Primavera número 10 (diez), de la Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, que aparece a nombre de los CC. demandados LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, así mismo la inscripción respectiva de la resolución favorable que se emita a razón de este juicio, misma que servirán de escrituras del inmueble que se demanda la usucapión. 3).- El pago de gastos y costas. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los dos días de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El veinte de abril del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLACESE A: INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1036/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GABRIELA RIVADENEYRA TORRES,

en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V., ordenándose por auto dictado en fecha doce de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto de los inmuebles ubicados en lote 26, vivienda 26 y cajón de estacionamiento 26, de la manzana 3, así como el lote 27, vivienda 27 y cajón de estacionamiento 27, de la manzana 6, del conjunto condominal Villas de Loto, carretera a Coyotepec número 51, Colonia San José Puente Grande, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de abril del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO.

En el expediente número 172/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFREDO CORREA MONTERO en contra de JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A) Se declare que ha operado a favor de ALFREDO CORREA MONTERO la usucapación, y por ende me ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 272, manzana 227, zona 2-B, calle José Guadalupe Posada, Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 271; al sur: 20.00 metros con lote 237; al oriente: 8.00 metros con calle J.

Guadalupe Posada; al poniente: 8.00 metros con andador. B) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la codemandada MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción de la propiedad del inmueble citado en la prestación que antecede a favor de ALFREDO CORREA MONTERO. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CELENE ISELA MARTINEZ GONZALEZ, la C. MARICELA ANTONIO MEDINA, la demanda en la vía ordinaria civil usucapación, en el expediente número 1088/2009, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de derecho de propiedad por usucapación en relación con el lote 8 y que se localiza en la calle 71 de la manzana 35 de la Colonia "Los Pirules", de Nezahualcóyotl, Estado de México, con su superficie, medidas y colindancias que actualmente poseo, y que más adelante detallo. B).- Me reconozcan el derecho de nueva propiedad del lote ocho, calle 71, manzana treinta y cinco, Colonia "Los Pirules", Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes descritas por haber operado en mi favor la usucapación o prescripción adquisitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de donación con el señor CLEMENTE ANTONIO MUÑOZ, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de CELENE ISELA MARTINEZ GONZALEZ, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 7; al sur: 16.82 metros con lote 9; al oriente: 9.00 metros con lote 33; al poniente: 9.00 metros con calle Setenta y Uno (hoy conocida como calle Lago Cuitzeo). Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a ostentar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de abril de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1896.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. JORGE LUIS CHIPOL APARICIO.

Se hace de su conocimiento que ROCIO GARCIA BAUTISTA, por su propio derecho y bajo el expediente 77/2011, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; la guarda y custodia de sus menores hijos; fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil siete, la actora contrajo matrimonio con el demandado; de dicha relación procrearon una hija de nombre JAZMIN CHIPOL GARCIA, tuvieron su último domicilio en calle Villa Victoria, manzana 26, lote 9, Colonia Lomas de San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil siete, el demandado abandono el domicilio y a partir de esa fecha no han vuelto a tener vida en común; de igual forma la actora se ha hecho cargo de los gastos de su menor hija y que actualmente vive en el domicilio antes indicado. El Juez por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, admitió la demanda; y por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de marzo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

2049.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUCIA MEDINA ESQUIVEL.

En el expediente 136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA ESQUIVEL VALDEZ, promovido por JESUS MEDINA ESQUIVEL, dentro de los hechos que manifiesta el denunciante son: 1.- Con fecha treinta de julio de 1984, falleció nuestra madre, tal y como lo acredito con copia certificada de el acta de defunción. 2.- Nuestra señora madre ANASTACIA ESQUIVEL VALDES, de su matrimonio civil, con el señor FELIPE MEDINA MEDINA, tuvo siete hijos los cuales se llaman LUCIA, PETRA, LUIS, JESUS, MARGARITA, ARCADIA y FELIPE todos de apellidos MEDINA ESQUIVEL, así mismo señaló que para el efecto de que sean citados a este Juzgado las demás personas que considero, tienen derecho a heredar, el domicilio ubicado en el número 23, de la calle Morelos, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México. 3.- Manifiesto a este H. Juzgado, que a conocimiento del suscrito la autora de la herencia no dejo estipulado o conocido por sus herederos, ningún testamento.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2051.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1209/2009, se tramita Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MOISES RAMIREZ FERNANDEZ en contra de AURORA MARTINEZ LOZANO, en el cual la actor demanda entre otras prestaciones: A).- De la señora AURORA MARTINEZ LOZANO, la prescripción adquisitiva usucapión del inmueble ubicado en la calle Poniente 18-A, zona 01, manzana 76, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, del Estado de México, con una superficie de 277.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros cuadrados con lote tres; al sureste: 27.50 metros con lote veintiséis; al suroeste: 27.50 metros con lote veintiséis; al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente 18-A; al noroeste: 27.50 metros con lote veintiocho. B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante la sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la terminación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y el lugar se ordene la inscripción a su favor tal como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C).- El pago de las costas judiciales en su caso de que la parte demandante se conduzca en temeraria o mala fe. Hechos: 1.- El día catorce de julio del año de mil novecientos noventa y cinco adquirí por contrato privado de compraventa que realice con la señora AURORA MARTINEZ LOZANO respecto al inmueble que se encuentra ubicado en la calle Poniente 18-A, zona 01, manzana 76, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, con una superficie de 277.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros cuadrados con lote tres; al sureste: 27.50 metros con lote veintiséis; al suroeste: 27.50 metros con lote veintiséis; al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente 18-A; al noroeste: 27.50 metros con lote veintiocho. 2.- El día en que celebre contrato privado hasta la presente fecha, la hoy demandada la señora AURORA MARTINEZ LOZANO, me entrego la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario. 3.- Dicho inmueble que pretendo usucapir esta inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 839, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de AURORA MARTINEZ LOZANO.

Se expiden a los tres días del mes de abril del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Leocadio.-Rúbrica.

2055.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.****EDICTO**

La actora LILIA GEORGINA GONZALEZ SERNA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, interpuso demanda en el expediente 24/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra AIDE COLON LOPEZ, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad sobre del menor JOSUE COLON LOPEZ, B) La declaración del estado de minoridad respecto del menor JOSUE COLON LOPEZ, C) La declaración judicial que determine la tutela legítima a favor de la institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del menor JOSUE COLON LOPEZ, D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, en base a los siguientes hechos. 1.- Es el caso que en fecha 19 de abril del año 2008, se dio inicio a la averiguación previa marcada con el número EM/AMPEVFS/1/467/2008, ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar y Sexual de Ecatepec de Morelos, Estado de México, formulada por la C. MARTHA DE LA CRUZ ARELLANES quien denunció a AIDE COLON LOPEZ por hechos posiblemente constituidos de delito cometido en agravio del menor JOSUE COLON LOPEZ. 2.- En la averiguación previa antes mencionada la denunciante declaró entre otras cosas "en el mes de noviembre del año 2007, la señora AIDE se presentó a mi domicilio el cual ya mencione en mis generales y me dijo te dejo a mi hijo mientras se porta bien ya que no lo puedo controlar, consecuentemente la Agente del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar y Sexual, remitió a la institución que legalmente represento al menor. 3.- Desde la fecha mencionada el menor de nombre JOSUE COLON LOPEZ fue ingresado al Albergue Infantil denominado "Casa Hogar Ecatepeense" sin que desde entonces y hasta la fecha haya comparecido la hoy demandada o persona alguna a efecto de realizar los trámites necesarios a fin de solicitar su reintegración o custodia según sea el caso. 4.- Durante su estancia en el Albergue Infantil fue debidamente valorado psicológicamente por la psicóloga adscrita a dicha institución, quien mediante reporte psicológico de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, realizo la sugerencia en el sentido de que dicho menor requería terapia psicológica y trabajar con ejercicios que le ayuden a mejorar su concentración, y en virtud que ha existido abandono y maltrato por parte de la hoy demandada en perjuicio del menor JOSUE COLON LOPEZ comprometándose con ello su salud y su integridad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que la atención primordial, será el interés superior del niño. 5.- En fecha veintidós de enero del año dos mil diez, compareció LILIA GEORGINA GONZALEZ SERNA en su carácter de Procuradora del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia DIF de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a aceptar y protestar el cargo de tutor legítimo conferido a la institución antes señala respecto del menor JOSUE COLON LOPEZ, y toda vez que no fue posible la localización de la demandada AIDE COLON LOPEZ, mediante acuerdo de fecha siete de enero del año dos mil once, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica. 306-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.****EDICTO**

HAROLD STEENBOOK KOCK, FERNANDO, LEANDRO, ARMANDO y JOSEFINA LOPEZ CARMONA así como a MARCELINO QUINTANILLA se les hace saber que PILAR MANZANO RUIZ, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 283/11 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapación del inmueble ubicado en calle Biología número 141, lote 12, manzana 4, Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 8.00 metros con lote 27; al poniente: 08.00 metros con calle Biología; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta PILAR MANZANO RUIZ celebró contrato privado de compraventa con MARCELINO QUINTANILLA, respecto del bien inmueble en comento por lo que, ignorándose el domicilio de MARCELINO QUINTANILLA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha seis de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

305-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

PORFIRIO MENDOZA LINO.

RAQUEL ORTIZ VILLA, por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 120/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de que se actualiza la causal de divorcio estipulada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, toda vez que ha transcurrido en exceso el tiempo de separación. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- Se decrete la guarda y custodia provisional de mi menor hijo VICTOR MANUEL MENDOZA ORTIZ, a favor de la suscrita, en virtud de su corta edad y de que se encuentran desde que nos separamos el demandado y la suscrita, bajo mi guarda y custodia. D).- Se decrete la pensión alimenticia provisional para mi menor hijo VICTOR MANUEL MENDOZA ORTIZ, y la suscrita por la cantidad de dos días de salario mínimo diario toda vez y en virtud de que desconozco en que trabaja, E).- El señalamiento y aseguramiento de una garantía provisional en cualquiera de las formas establecidas por la ley para garantizar el pago por dos años de una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo VICTOR MANUEL MENDOZA ORTIZ Y LA SUSCRITA, F).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, en relación a los hechos manifiesta la suscrita en fecha veintidós de octubre del año dos mil seis, contrae matrimonio civil con el C. PORFIRIO MENDOZA LINO, ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de

Tejupilco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre VICTOR MANUEL MENDOZA ORTIZ, establecimos como domicilio conyugal en calle Ignacio Allende, Colonia México 68, departamento número 02, Tejupilco, Estado de México, nuestro matrimonio se desarrollo con la incidencia normal hasta el año dos mil ocho, toda vez que a finales del año dos mil nueve, entre el ahora demandado y la suscrita se suscitaron una serie de problemas que no permitían el desarrollo de una vida en común, es por lo que el día seis de diciembre del año dos mil nueve, de común acuerdo, el ahora demandado y la suscrita, decidimos separarnos con el firme propósito de divorciarnos teniendo más de un año separados y viviendo en domicilios distintos sin desarrollar algún tipo de vida marital, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla con el apercibimiento de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo del año dos mil once.-Auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once.- Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2033.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

KARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este medio, se hace saber que LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, promovió ante este Juzgado bajo el expediente marcado con el número 504/2009, Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad), en contra de la señora KARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento, definitiva que detenta, la hoy demandada VIRGINIA CHAVEZ RODRIGUEZ sobre la menor de nombre GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ. B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoridad respecto de la menor GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto a la menor GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1- La hoy demandada KARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ en fecha 24 de septiembre del año 2003, procreó a una hija que actualmente responde al nombre de GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ. 2.- En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil seis, se dio inicio a una averiguación previa marcada con el

número XA/II/2498/2006, por lo que de dicha indagatoria en fecha veinticinco de septiembre del año 2006, el Representante Social ordenó que la referida MENOR GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ quedaba bajo el cuidado y custodia de el DIF Ecatepec, concretamente dentro del Albergue Infantil denominada Casa Hogar Ecatepense, sin que desde entonces y hasta la fecha haya comparecido la hoy demandada o persona alguna a efecto de realizar los trámites y argumentos necesarios a fin de acreditar la maternidad y/o filiación de dicha menor y solicitar su reintegración o custodia, según sea el caso. De lo anterior fue que en fecha once de diciembre del 2006, la Preceptoría Juvenil emitió su resolución definitiva a través el cual en su resolución primero se resolvió que "... la menor CARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ de generales ya conocidos en autos, si es responsable de la falta maltrato familiar, por la cual lo acuso el comisionado en sus conclusiones en agravio de su menor hija GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ ..." 3.- Cabe mencionar que como lo he referido la menor de nombre ROSALINDA CHAVEZ RODRIGUEZ, fue violentada y consecuentemente abandonada por su progenitora desde el día 25 de septiembre del 2006, (cuando la menor tenía apenas tres años de edad) sin que desde entonces a la fecha haya la hoy demandada, efectuado acción alguna tendiente a la reintegración de su menor hija, pues no obstante de transcurrir ya más de dos años y medio de tal abandono en agravio de la menor por parte de su progenitora, esta no se ha presentado siquiera a preguntar respecto de su situación física o jurídica, de tal suerte que fue personal de esta H. Institución quien se ha dado la tarea de obtener la correspondencia la correspondencia acta de nacimiento de dicha menor con el fin de resolver su situación jurídica y no entorpecer su sano desarrollo y con el único fin de garantizar su derecho a la identidad personal a través de nombre propio. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que la menor que corresponde al nombre de GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ, estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepense, fue debidamente valorada por la Psicóloga adscrita a dicha institución quien mediante reporte psicológico, manifestó que dichas menores presentan un desarrollo psicomotor general adecuado a su edad, reflejos normales, estimulación adecuada y concluye sugiriendo se le busque una familia, a efecto de no entorpecer su crecimiento y buen desarrollo, así como para tener una mejor calidad de vida digna. 5.- En términos de la Ley de Asistencia Social vigente para el Estado de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que la atención primordial, será el interés superior del niño y principalmente en atención al decreto promulgado de la Convención sobre los Derechos del Niño, (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 1991) artículo 3 fracción I y artículo 4 primer párrafo, primera parte que determina que los Estados parte deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en esa convención, garantizado en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. 6.- Toda vez que nuestra Legislación Civil vigente para el Estado de México contempla que las instituciones públicas legalmente recocidas, como es el caso, ante elementos contundentes de abandono, podrán gestionar la tutela legal por virtud de resolución judicial a fin de estar en condiciones de iniciar trámites legales que declaren la adopción plena de esta menor a favor de un matrimonio que haya cubierto satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos legales, psicólogos y sociales establecidos por el Código Civil para la Entidad y el Reglamento que rige al Sistema DIF, tratándose del procedimiento de adopción y que es en sí el objetivo principalmente del presente juicio, toda vez que han transcurrido, en forma por demás excesiva, más de dos meses, si que la hoy demandada C. KARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ, se haya retractado de su decisión y aún más sin que realice acto alguno con la intención de recuperar o al menos saber de su menor hija, mas por el contrario, mostrando una total indiferencia hacia su menor hija y falta de amor total, por lo que su comportamiento y conducta de

abandono y de falta de interés hacia dicha menor se encuentra dentro de la hipótesis prevista por la fracción II, V y VII del artículo 4.224 del Código Sustantivo. . . Por lo que es verse en el presente caso, que ha existido un total maltrato reiterado por parte de la hoy demandada para con su menor hija que incluso la coloco dentro de lo que clínicamente se denomina síndrome del niño maltratado y más aún a la fecha y continua existiendo un total abandono hacia el menor GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ por parte de su progenitora. . . 7.- Así con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones como madre, de guarda y custodia y consecuentemente de alimentos, aunado al hecho de haberla abandonado por más de dos meses sin justificación alguna en un albergue, aunado al hecho de que ello lo fue en razón de que con anterioridad la hoy demandada maltrataba a su menor hija, por lo que debe ser condenada a la Pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hija. 8.- Hago del conocimiento de su Señoría que de todos y cada uno de los presentes hechos, y dadas las circunstancias de los mismos, son testigos únicamente personal adscrito a este Sistema Municipal DIF Ecatepec. . . Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, se dicta un auto que dice: a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.2 y 1.38 de Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, considerando que no se ha emplazado a la parte demandada, es por lo que, se tiene a la ocursante aclarando la pretensión marcada con el inciso A) respecto al nombre de la demandada siendo el correcto, Karla Elizabeth Hernández Martínez y/o Carla Elizabeth Hernández Martínez, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales conducentes. Por auto de fecha veintiocho del año en curso, se dicta un proveído que a la letra dice: A sus autos el escrito presentado por LILIA G. GONZALEZ SERNA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, atento a su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, considerando que no se ha emplazado a la parte demandada, por lo que se tiene a la ocursante aclarando el hecho marcado con el número tres, respecto al nombre de la menor, siendo el correcto el de GABRIELA PAMELA HERNANDEZ MARTINEZ, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales conducentes. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, se ordenó el emplazamiento de la demandada KARLA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaria fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de octubre del dos mil diez.-Secretaria de Acuerdos, Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica. 307-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.-En el expediente marcado con el número 387/10, Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA ROSALES VDA. DE SOSA y ALICIA SOSA ROSALES, en contra de MARIA LIDIA, CARLOS DIEGO, JUAN, PEDRO JORGE, ARTURO, DOMINGA IRMA, JUANA BERTHA y BARBARA MARGARITA, todos de apellidos SOSA BLAS, las siguientes prestaciones: El cumplimiento del convenio celebrado el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del Notario Público Número Setenta y Uno del Estado

de México, Licenciado Mario Alberto Maya Schuster y con el cual se forma el primer testimonio número 16,158. 2.- El desprendimiento de copropiedad de la parte oriente del inmueble ubicado actualmente en calle Santos Degollado Número 206, Barrio de Zopilocalco Sur, Toluca, Estado de México, en cumplimiento a la adjudicación de la herencia tal y como se estableció en el primer testimonio notarial número 16,158, cláusula primera, inciso 1º. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio: HECHOS. 1.- Sucede que en fecha 28 de junio de 1994, se inició ante el Juzgado Segundo de lo Familiar con número de expediente 644/1994 de esta Ciudad, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cayetano Sosa Santana, quien falleció el día 08 de febrero de 1987, tal y como se acredita con copias certificadas de constancias del expediente en cita. 2.- En fecha 12 de junio de 1998, se hizo la petición al C. Juez para que en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cayetano Sosa Santana, se tramitara ante Notario Público, el cual fue aprobado mediante acuerdo de fecha 06 de julio de 1998, tal y como se acredita con copias certificadas de autos del expediente en mención. 3.- En fecha 18 de enero de 1999, el expediente fue turnado ante el Notario Público Número 71 (antes 13) Lic. Mario Alberto Maya Schuster, a fin de que llevara a cabo la participación y adjudicación de la masa hereditaria del finado Cayetano Sosa Santana, para lo cual Juana Rosales Vda. de Sosa, en su carácter de representante común de la herencia, presentó convenio de inventario y adjudicación de bienes, donde todos los legítimos herederos estaban de acuerdo, tal y como se acredita con el primer testimonio notarial número 16,158. 4.- En el primer testimonio, pasado ante la fe del Notario Público No. 71, en la cláusula primera inciso 1º se estableció que a las suscritas nos correspondía el lado oriente es decir el 50% del inmueble ubicado en la calle Santos Degollado número 206, de la Ciudad de Toluca, con una superficie de 441.60 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.40 m2. con la calle de su ubicación, al sur: igual medida con Julia González, al oriente: 24.00 m2. con Felipe González y al poniente: 24.00 m2. con Alvaro Vargas. Y el 50% de terreno correspondiente al lado poniente les correspondería a MARIA LIDIA, CARLOS DIEGO, JUAN, PEDRO JORGE, ARTURO, DOMINGA IRMA, JUANA BERTHA y BARBARA MARGARITA de apellidos SOSA BLAS. 5.- Es el caso que las suscritas, tenemos interés en que se lleve a cabo el desprendimiento de copropiedad del inmueble en cuestión, tal y como se estableció en la misma cláusula citada en el hecho anterior, siendo dicho desprendimiento en forma judicial o administrativa o ante Notario, motivo por el cual hacemos solicitud a usted C. Juez para que decrete el desprendimiento de copropiedad ya que en varias ocasiones se les invitó para que acudiéramos ante una notaría pública para llevar a cabo dicho procedimiento y a pesar de los múltiples requerimientos no obtuvimos respuesta alguna. Se ordena emplazar a los codemandados MARIA LIDIA, CARLOS DIEGO, ARTURO, DOMINGA IRMA, PEDRO JORGE, JUANA BERTHA y BARBARA MARGARITA, todos de apellidos SOSA BLAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo se les realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de abril de dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2043.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

REYNA DELIA SANCHEZ AVILA, promueve por su propio derecho, en el expediente 439/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio, promovido por REYNA DELIA SANCHEZ AVILA, respecto del inmueble denominado "El Alfafar", ubicado en el pueblo de San José Huilango, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (actualmente cerrada de Manzanos sin número, Colonia San José Huilango), en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 323.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 16.85 metros colinda con calle privada denominada Manzanos, al sur: mide 16.85 metros colinda con propiedad del señor Víctor Sánchez Santos y Guadalupe Vega Castillo, al oriente: mide 20.20 metros colinda con Feliciano Morán Gómez, al poniente: mide 18.15 metros colinda con propiedad del señor Arturo Elizarraras García. Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído del siete de abril de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden el diecisiete de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

547-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 462/11.
 SEGUNDA SECRETARIA.

JAIME ESPEJEL MONSALVO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado Zacoatlipa, ubicado en la Comunidad de Tequexquinahuac, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.60 metros y colinda con Crescencio Valdez Meraz e Inés, actualmente Crescencio Valdez Meraz; al sur: 48.70 metros y colinda con Estefanía Hernández Díaz, actualmente Pedro Hidalgo; al oriente: mide 181.40 metros y colinda con Miguel Rojas Peralta, actualmente con Carlos Morales y Crescencio Valdez Meraz; al poniente: mide 182.80 metros y colinda con Rosalío Castillo M., y Guillermo Cervantes C., actualmente con Juana Ayala y Carlos Morales, con una superficie total aproximada de 9,132.62 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Franco Apdlineo.-Rúbrica.

320-B1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 444/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANGEL SANCHEZ SALINAS también conocido como JOSE ANGEL ROSENDO SANCHEZ SALINAS, en el que por auto dictado en fecha seis de mayo del año dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebró con el señor ENRIQUE SANCHEZ SALDIERNA, un contrato privado de cesión de derechos, respecto de un predio ubicado en la Prolongación Toluca, sin número, Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros colinda con la señora María Esther Hernández Reyes, al sur: 59.20 metros y colinda con el señor Francisco Manuel Rodríguez Chagoyan, al oriente: en dos tramos 13.50 metros y colinda con la señora Consuelo Salinas Cortés y 15.00 metros y colinda con el Licenciado Manuel Sánchez Cortés, al poniente: 30.60 metros y colinda con calle Prolongación Toluca, con una superficie total de 1,758.20 metros cuadrados. Que el día de la celebración del contrato mencionado le transmitieron la posesión material del referido bien inmueble, que a la fecha detenta la posesión del mismo, que ha venido poseyendo el inmueble de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario, que inmueble detallado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, que el predio motivo de la información de dominio, sufrió una afectación por su lado poniente, por lo que las medidas actuales del predio son las siguientes: al norte: 55.99 metros colinda con la señora María Esther Hernández Reyes antes hoy con propiedad del Municipio de Tultitlán, al sur: 55.63 metros y colinda con el señor Francisco Manuel Rodríguez Chagoyan, al oriente: 28.50 metros y colinda con la señora Consuelo Salinas Cortés y el Licenciado Manuel Sánchez Cortés, al poniente: 30.60 metros y colinda con calle Prolongación Toluca, con una superficie total de 1,653.32 metros cuadrados. Que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, que el inmueble no pertenece al régimen ejidal o comunal. Se expide para su publicación a los doce días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 06 de mayo del 2011.-Segundo secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

547-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

FELIPE ROA ALARCON, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ISIDORO ROA FONSECA, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación de dominio, respecto del inmueble ubicado en respecto de una fracción del predio denominado "Santo Cristo", o Monear del pueblo de San Jerónimo Xocoyahuatco actualmente Avenida Santa Mónica, esquina Gustavo Baz sin número en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: veintidós metros con diez centímetros y colinda con Avenida Santa Mónica, al este: treinta y un metros con sesenta centímetros y colinda con Avenida Gustavo Baz, al suroeste: seis metros con cincuenta y cinco centímetros y colinda con Isidoro Roa Fonseca, al oeste: treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros y colinda con Isidoro Roa Fonseca, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, al ser competente este Juzgado para conocer del presente procedimiento por ejercitarse en relación a un inmueble que se localiza dentro de la competencia territorial de este Juzgado en consecuencia, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, por consiguiente publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, asimismo se comisiona a la Notificadora de este Juzgado para que proceda

a fijar un ejemplar de la solicitud contenida en el escrito inicial en el inmueble materia de estas diligencias y asiente razón de lo actuado. Por otro lado, con apoyo en el artículo 3.3 del ordenamiento legal en consulta, dese vista al Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que haya lugar.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

547-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TOMASA PEREZ PEREZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 362/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado El Horno que se encuentra ubicado en Avenida Francisco Villa lote 1, manzana A, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros linda con lote 3, al sur: 8.50 metros linda con Avenida Francisco Villa, al oriente: 12.00 metros linda con Lucio Villanueva y al poniente: 12.00 metros linda con lote 2. Refiriendo en sus hechos que en fecha veintiséis de mayo de 1994, adquirió del señor JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, el inmueble descrito en líneas que anteceden, fecha en que le fue entregada la posesión del mismo, que lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, haciéndole las mejoras que han sido necesarias, sin que haya sido interrumpida su posesión. En fecha 01 de julio de 1994, en forma inmediata realizó el pago del impuesto sobre traslado de dominio como lo acredita con la declaración de traslado correspondiente. Que el inmueble carece de antecedentes registrales como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, por lo que con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, viene a manifestar nombre y domicilio de los colindantes. Anexando al escrito de demanda los siguientes documentos croquis de localización, constancia de no ejido, constancia de no propiedad municipal, certificado de no inscripción, certificado de no adeudo predial, por lo que con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, se admite para su trámite la inmatriculación judicial en la vía y forma propuestas por lo cual, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de mayo de dos mil once.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

547-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICENTA CRUZ MONTIEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 355/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Marte sin número, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros colinda con la calle Marte, al sur: 11.00 metros con Saturnino Cruz Montiel, al oriente: 28.85 metros colinda con Juan y María Alvarado (antes Manuel

Platón Alvarado) y al poniente: 28.40 metros colinda con Alfredo Cruz Gálvez (antes Ascensión Cruz), teniendo una superficie de 314.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha seis (06) de mayo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

547-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORITA ELIZABETH MARTINEZ VARGAS:

Por medio del presente se le hace saber que el señor ADOLFO MARTINEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 263/2011, de este Juzgado, controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, demandándole: la cancelación de la pensión alimenticia, decretada del 20% de todas las percepciones ordinarias y extraordinarias como pensionado del ISSEMYM a favor de ELIZABETH MARTINEZ VARGAS, en el expediente 535/90; el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: que en el año de 1984 vivió en unión libre con la señora MARIA ELENA VARGAS CASTAÑEDA, procreando a una hija que lleva el nombre de ELIZABETH MARTINEZ VARGAS, quien en la actualidad cuenta con 26 años, que el 28 de agosto de 1990, MARIA ELENA VARGAS CASTAÑEDA promovió ante este Juzgado juicio de pensión alimenticia a favor de su hija, en el que se le fijó como pensión alimenticia provisional el 15% de todas y cada una de las percepciones que obtenía como Director de la Escuela Primaria Estatal Pensador Mexicano, para quedar en definitiva el 20% mensual o quincenal, es el caso que actualmente su hija cuenta con 26 años de edad, ya es profesionista y sufraga sus gastos personales, desempeñando labores remunerativas. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 27 veintisiete de abril del año 2011 dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada ELIZABETH MARTINEZ VARGAS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted ELIZABETH MARTINEZ VARGAS, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 06 seis días del mes de mayo del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica. Fecha de Acuerdo: 27 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

2045.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En cumplimiento al auto dictado en fecha cuatro de mayo del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MORALES ZAMORANO MIGUEL expediente número 81/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del dos mil once, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en: la vivienda número 324, del condominio número 8, del lote número 9, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble se encuentra de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-

Para su publicación en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

2038.-20 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPAÑIA EXPORTADORA DE MAQUILA COMEXMA S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTORA DE CONFECCIONES DE ROPA FR. S.A. DE C.V. y OTRO, expediente número 8/2005, el C. Juez señaló las diez horas del día seis de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al inmueble embargado en autos, ubicado en: La Arboleda de la Hacienda, número 150, lote 27, manzana 99, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52950, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,315,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Crónica".-México, D.F., a 4 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

517-A1.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1989/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial promovido por TERESA SANCHEZ GARCIA y ERNESTO BECERRIL REAL, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano", de la comunidad de Los Reyes, y que también tiene como domicilio la calle Hidalgo No. 24 de la misma comunidad Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de: 280 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.99 metros colindaron Juana García Monroy, al sur: 16.00 metros colinda con Rosa Isela Sánchez García, al oriente: 15.70 metros colinda con calle Hidalgo, al poniente: 12.50 metros colinda con Gloria Isela Sánchez.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de fecha cinco de enero de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once.- Doy fe.- Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de enero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2134.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 656/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. NICOLAS COVA ORTIZ, endosatario en procuración de ROGELIO ARIZAGA REYES, en contra de JUAN SANCHEZ SAAVEDRA, se señalaron las diez horas del día veintitrés de junio del año que transcurre, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble denominado "Estanco", ubicado en calle Cinco de Mayo número diez, Coatlínchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 236.25 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.83 metros con propiedad de Benito Carrillo, al sur: 13.25 metros con calle Juárez, oriente: 17.50 metros con calle Cinco de Mayo, y al poniente: 17.50 metros con el resto del predio, bajo los siguientes datos registrales: partida 277, libro primero, sección primera, volumen treinta a fojas 64, de fecha 25 de marzo del año de 1969.

Se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$ 990,850.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito de la parte actora; se convocan postores. Texcoco de Mora, Estado de México, 23 de mayo de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

325-B1.-30, 31 mayo y 1 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 376/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO CAMACHO RODRIGUEZ y FERNANDO CAMACHO GARCIA, por auto de fecha seis de abril de dos mil once, se ordenó notificar al acreedor, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., que aparece en el certificado de gravámenes, por medio de edictos, el estado de ejecución que guarda el presente asunto donde se pondrá a la venta el bien inmueble ubicado en calle Rafael Angel de la Peña, número once, Circuito Educadoras, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 60, volumen 126, libro primero, sección primera de fecha trece de febrero de 1970; debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de México, haciéndole saber que deberá comparecer para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

523-A1.-20 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1974/111/11, C. PAULINO TREJO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ometecutli, lote uno, de la manzana 1, Colonia Ampliación Chiconautla Sección Tlazalpa X., Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.80 m con Tlazalpa VI, al sur: 9.40 m con lote 2, al oriente: 13.25 m con calle Ometecutli, al poniente: 13.25 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1975/112/11, C. ISRAEL ROBERTO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 7, Esq. Vía F.F.C.C., lote 1, Colonia Benito Juárez Xalostoc, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 m con Leticia Ruiz Noyola, al sur: 10.75 m con calle 7, al oriente: 8.50 m con derechos de vía F.F.C.C., al poniente: 8.50 m con Industrial Cometel. Superficie aproximada 91.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1976/113/11, C. PEDRO HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, manzana 01, calle Juan Escutia, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.60 m colinda con Arturo Martínez Fuentes, al sur: 14.70 m colinda con Cleto Carbajal, al oriente: 10.00 m colinda con calle Juan Escutia, al poniente: 10.00 m colinda con Felipe Pérez Reyes. Superficie aproximada 141.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1524/92/11, C. JUAN CARLOS CUIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Noé Fragozo Martínez, lote No. 13, manzana s/n, predio denominado El Rebozo, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con María del Carmen Curiel González, al sur: 18.00 mts. con calle Noé Fragozo Martínez, al oriente: 10.00 mts. con Cda. Noé Fragozo Martínez, al poniente: 10.00 mts. con Maximino Hernández Alvarez. Superficie aproximada: 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1525/93/11, C. HIPOLITA VITE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, lote 6, manzana 1, del predio denominado El Techachal, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 2, al sur: 7.50 mts. con calle Av. de las Torres, al oriente: 16.55 mts. con lote 5, al poniente: 16.50 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 123.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1526/94/11, C. MA. OFELIA TEODOMIRA GARCIA CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pánuco No. 8 del predio denominado Tetepetlapa Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Consuelo Castro López, al sur: 10.00 mts. colinda con Sr. Andrés Castro López, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Bernardo Reyes, al poniente: 9.00 mts. colinda con calle Río Pánuco. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1527/95/11, C. LETICIA PALACIOS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero número 8 del predio denominado El Corralito de la población de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.10 mts. colinda con el señor Raymundo Martínez Suárez, al sur: 20.70 mts. colinda con el señor Juan José Palacios Sandoval, al oriente: 25.20 mts. colinda con la calle Vicente Guerrero, al poniente: 25.20 mts. colinda con el señor Artemio Sandoval. Superficie aproximada: 514.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1528/96/11, C. FELIPE SANTIAGO EUGENIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Alfalfa", lote 04, manzana 03, calle 2, ampliación Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 mts. con calle Dos, al sur: 8.60 mts. con propiedad privada, al oriente: 14.29 mts. con lote 05, al poniente: 14.35 mts. con lote 03. Superficie aproximada: 125.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1530/98/11, C. FLORENTINO JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznotitla, manzana 1 B, lote 3 de la Colonia Ampliación Norte, Xalostoc de San Pedro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 mts. colinda con lote 2, al sur: 13.10 mts. colinda con lote 4, al oriente: 10.05 mts. colinda con calle Duraznotitla, al poniente: 10.00 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1531/99/11, C. JUANA CERECERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, lote número 16, manzana 02, del predio denominado San Jaco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 7.00 mts. colinda con lote No. 14, al oriente: 20.50 mts. colinda con lote No. 17, al poniente: 20.75 mts. colinda con lote No. 15. Superficie aproximada: 143.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1529/97/11, C. SANTIAGO BOTELLO CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coanalco, lote No. 72, del predio denominado Coanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.50 mts. linda con calle Coanalquito, al sur: 11.50 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 12.70 mts. linda con Cecilia Cuéllar, al poniente: 12.70 mts. linda con calle Coanalco. Superficie aproximada: 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1532/100/11, C. PATRICIA CLAMENTINA GARCIA CUERVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado común repartimiento, lote 11, manzana 2, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.75 mts. linda con lote 10, al sur: 15.75 mts. linda con área de donación, al oriente: 7.75 mts. con calle sin nombre, al poniente: 7.75 mts. linda con lotes 6 y 5. Superficie aproximada: 122.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1533/101/11, C. EMILIANO ALONSO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 03, manzana s/n, del predio denominado San Jaco, Colonia Carlos Hank González, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.20 mts. con calle sin nombre y lote 4, al

sur: 14.50 mts. y 3.68 mts. con lote No. 2 y José Pons, al oriente: 7.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 3.00 y 5.55 mts. con José Pons y Alicia Maya. Superficie aproximada: 125.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 1977/114/11, C. AMALIO ROSALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Colima, lote número 3, manzana s/n, del predio denominado Tlaxcolpan, Colonia Sta. María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con la calle privada; al sur: 12.00 m con Alfonso Valdez; al oriente: 14.75 m con Arturo Valdez L.; al poniente: 14.75 m con Nicolás Alberto Valdez L. Superficie aproximada 177 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1978/115/11, C. JULIAN MERIDA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cuanalco, lote 13, manzana 40, Col. Ampliación Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 11.00 m con Lorenzo Báez; al oriente: 11.00 m con propiedad privada; al poniente: 11.00 m con andador. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1979/116/11, C. SALVADOR SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado s/n, del poblado de Santa Clara Coatitla, P.D. Cuatlapanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.90 m con Aurelio López Sánchez; al sur: 8.60 m con Diego y Lucas Carbajal Linares; al oriente: 14.90 m con Dolores Velasco; al poniente: 14.90 m con paso privado. Superficie aproximada 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1980/117/11, C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, calle Vicente Guerrero, actualmente privada Vicente Guerrero No. 512, Int. 13, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.83 m con Mónica Calderón López; al sur: 16.78 m con Benjamín García; al oriente: 8.80 m con Anselmo Gallo Carbajal; al poniente: 8.40 m con andador, actualmente privada Vicente Guerrero. Superficie aproximada 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1981/118/11, C. MARIA DE LA CRUZ URIBE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. de Benito Juárez, lote 4, manzana s/n, del predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.60 m con Sr. Santiago Ahumada Hernández; al sur: 7.50 m y 4.10 m con Cruz Rojas Palacios y Margarita Martínez Cruz; al oriente: 2.93 m y 3.60 m con Margarita Martínez C., y 2da. Cda. de Benito Juárez; al poniente: 6.67 m con Mariano Castillo Ortega. Superficie aproximada 76.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1982/119/11, C. JUAN VERA y FRACISCA BAEZA BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en And. Xacopinca, lote No. 16, manzana s/n, del predio denominado Xacopinca, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.60 m con Ricardo García Frago; al sur: 20.60 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con andador Xacopinca; al poniente: 8.00 m con sucesión Pablo Carbajal. Superficie aproximada 164.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1983/120/11, C. BONFILIA TAPIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, lote 19, manzana 15, del predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xal., Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m con Sr. Filemón Tapia Bautista; al sur: 12.30 m con Sra. Felicitas Berneo Bautista; al oriente: 9.10 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 10.25 m con Sr. Martín Saidívar Valdez. Superficie aproximada 116.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1984/121/11, C. BENJAMIN SALINAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote No. 8, manzana No. 1, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Agustín Santiago Rodríguez; al sur: 15.00 m colinda con Cesario Monter Téllez; al oriente: 7.22 m colinda con Joel Ruiz Miguel; al poniente: 6.97 m colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada 106.425 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1985/122/11, C. PEDRO CRISOSTOMO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acahuatitla", lote 14, manzana 3, calle 4a. cerrada Justo Sierra, Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 13; al sur: 15.00 m linda con lote 15; al oriente: 7.00 m linda con 4a. cerrada Justo Sierra; al poniente: 7.00 m linda con Fidencio Martínez. Superficie aproximada 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1986/123/11, C. URBANO REYES MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 2, manzana 4, del predio denominado Tlaxalpa 6ta. Col. Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.85 m con lote 1; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 11; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 143.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1987/124/11, C. ALBERTA MONTAÑO ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo No. 29, Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Av. del Trabajo; al sur: 15.00 m con María García; al oriente: 12.00 m con terreno baldío; al poniente: 10.00 m con callejón privado. Superficie aproximada 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1811/102/11, C. HILDA VELAZQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 7, manzana 1, del predio denominado Techachal, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 1, al sur: 7.50 m con calle sin nombre, al oriente: 16.50 m con lote 6, al poniente: 16.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada 123.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1812/103/11, C. JAQUELINE DUARTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 3-C, del predio denominado El Pozo, calle del Socorro, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con Julio Ramírez Rodríguez, al sur: 12.60 m con calle Privada de uso común familiar (de todos y de nadie), al oriente: 15.00 m con Patricia Duarte Martínez, al poniente: 15.00 m con Flor Duarte Martínez. Superficie aproximada 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1813/104/11, C. MARCOS GONZALEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 89, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Mario Ramírez Gutiérrez, al sur: 24.10 m linda con privada sin nombre, al oriente: 12.50 m linda con calle Alvaro Obregón, al poniente: 12.20 m linda con Renata Moreno González. Superficie aproximada 297.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1814/105/11, C. FRANCISCO SAUCEDO TUNALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Coahuila, lote 3, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Ismael Gómez Moreno, al sur: 20.00 m linda con Escuela Secundaria, al oriente: 10.00 m linda con Ramón Reyez Mendieta, al poniente: 10.00 m linda con andador. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1815/106/11, C. ADELITA NOEMI CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacuatitla, lote 16, manzana 2, calle Zacuatitla, Col. C. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.92 m y linda con lote 7, al sur: 9.93 m y linda con calle Zacuatitla, al oriente: 27.20 m y linda con lote 17, al poniente: 27.11 m y linda con lote 15. Superficie aproximada 262.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1816/107/11, C. TERESA LOPEZ MONTIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cuatlapanca", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos uno de 26.60 y otro de 22.40 m y colinda con Agustín López Montijo y Bernardo Ruiz, al sur: 50.90 m colinda con José López, al oriente: 8.90 m colinda con la calle Libertad, al poniente: 7.35 m y colinda con Bernardo Ruiz. Superficie aproximada 412.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1972/109/11, C. SUSANA DIAZ HERNANDEZ y FERNANDO DIAZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20, lote 9, manzana 02, Col. Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.70 m colinda con lote 25, al sur: 19.90 m colinda con lote 4, al oriente: 10.10 m colinda con lote 24, al poniente: 10.00 m colinda con calle 20. Superficie aproximada 197.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 1973/110/11, C. JERONIMO CORTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, lote No. 06, de la manzana 01, del predio Tepeolulco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.40 m con la Sra. Magdalena Peña Vázquez Lt. 07, al sur: 19.60 m con el Sr. Armando Lázaro Oznaya Lt. 05, al oriente: 8.75 m con la calle Niños Héroes, al poniente: 8.75 m con la Sra. Celia González M. y Sr. Guadalupe Lázarc Superficie aproximada 178.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2087.-23, 26 y 31 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 1517/38/2011, JUAN CASTREJON ORTIZ, PARA LAS MENORES MARIA ISABEL y LILIA CASTREJON OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 141, en el pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Teresa Maruri; al sur: 25.00 m y linda con Enrique Sánchez; al oriente: 12.00 m y linda con Enrique Sánchez; al poniente: 12.00 m y linda con calle 5 de Febrero; con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 157/22/2010, RAFAEL ROJAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.80 m y linda con Emilio Carranza; al sur: 10.08 m y linda con Adriana Lezly y Greta Monserrat Alejandra, ambas de apellido Martínez Méndez; al oriente: 17.55 m y linda con calle privada, al poniente: 17.26 m y linda con Josefina Díaz Benítez. Con una superficie de: 190.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 1504/35/2011, LIBRADO MORALES HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Avenida del Panteón s/n, en Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Avenida del Panteón, al sur: 10.00 m y linda con Estefanía Hernández Hernández, al oriente: 20.00 m y linda con Filimón Pablo Espinosa, al poniente: 20.00 m y linda con Ester Reséndiz Díaz, con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 5617/28/2011, JOSE INES PEÑALOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tecpan", ubicado en calle Morelos número 2, Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.00 metros colinda con Micaela Rayón; al sur: 11.00 metros colinda con calle Hidalgo; al oriente: 17.70 metros colinda con Margarita Mirafuentes; al poniente: 19.12 metros colinda con calle Morelos; con una superficie de 217.92 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Expediente No. 5610/27/2011, JUAN ANTONIO DIAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lotes del Cerro", ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.65 metros colinda con Fabián Gutiérrez; al sur: 13.65 metros colinda con Ofelia de Fragozo; al oriente: 16.70 metros colinda con Celia Gómez y andador; al poniente: 16.70 metros colinda con Edith Hortales; con una superficie de: 228.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Expediente No. 5612/26/2011, ANTONIO GALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepetomatilla", ubicado en la población de Zoyatzingo, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.50 metros colinda con Javier Zigüenza, al sur: 66.50 metros colinda con Marta Galicia; al oriente: 204.00 metros colinda con Teresa Peralta; al poniente: 166.50 metros colinda con Miguel San Juan; con una superficie de 11,598.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 31726/478/10, ALLFREDDO CORTES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "El Cornejal", ubicado en Fray Servando y Teresa de Mier No. 127, Colonia Loma Bonita, San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.20 mts. con calle Fray Servando y Teresa de Mier, al sur: 20.20 mts. con José Héctor Roa, al oriente: 7.60 mts. actualmente con Gregoria Margarita Martínez Corona, al poniente: 10.45 mts. con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 02311/199/2010, DELFINA EPIMENIA MARTINEZ ALAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Central de Las Flores No. 17 en la Colonia Santa Rosa, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 mts. linda con lote 27-F, al sur: 19.40 mts. linda con lote 27-D y 27-C, al oriente: 7.00 mts. linda con lote 27-A, al poniente: 5.00 mts. linda con Avenida de las Flores. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31078/427/10, JUAN MONTIEL MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en camino a Huexotla s/n, San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.60 mts. con Pilar Pérez Santos, al sur: 32.60 mts. con calle, al oriente: 18.10 mts. con Margarita Garay, al poniente: 18.10 mts. con calle. Con una superficie aproximada de: 590 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35990/73/11, NADYA MORENO VEGA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Canoas", ubicado en Colonia Acuitlapilco, Manzana 2, lote 7, calle 2, Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.44 mts. con lote 12, al sur: 7.44 mts. con calle número Dos cerrada de Rosas, al oriente: 18.00 mts. con lote 18, al poniente: 18.00 mts. con lote 6. Con una superficie aproximada de: 133.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 32904/15/11, ADELA ORTIZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatelcicpac", ubicado en Avenida de las Torres s/n, Lomas de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.24 mts. con Av. Torres, al sur: 38.50 mts. con Manuel Roldán Vázquez, al oriente: 72.65 mts. con Toribio Hernández Cruz, al poniente: 82.60 mts. con Jesús Urbina Mena. Con una superficie aproximada de: 2,811.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 32903/14/11, DEMETRIO VIVEROS URBINA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Tlatelcicpac", ubicado en Avenida de las Torres s/n Lomas de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.50 mts. con Manuel Roldán Vázquez, al sur: 33.30 mts. con Avenida Torres, al oriente: 97.10 mts. con Toribio Hernández Cruz, al poniente: 86.60 mts. con Jesús Urbina Mena. Con una superficie aproximada de: 2,670.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34896/50/11, ONESIMO ROSAS SOLANO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Calputitla", ubicado en cerrada Libertad número 13, del poblado y Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 48.00 con Andrade Jiménez, al sur: 47.70 con Anastacia Jiménez, al oriente: 17.50 mts. con la Antonia San Martín, al poniente: 18.66 con María de Jesús Díaz. Con una superficie aproximada de 864.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33495/26/11, GLORIA ARREDONDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "La Garita", ubicado en el Barrio de Evangelista s/n Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Filigonio Gómez, al

sur: 28.00 mts. con Fraccionamiento El Portal, al oriente: 20.00 mts. actualmente con Humberto Leonel Diaz y calle privada. Con una superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 34029/34/11, ALEJANDRA NORMA ANDRADE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Hueycale", ubicado en Avenida San Francisco sin número, en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con Delia Moreno Flores, al sur: 5.93 m con Avenida San Francisco, al oriente: 13.70 m con Guillermo Valdivia Ortega, al poniente: 13.70 m con Delia Moreno Flores. Con una superficie aproximada de 82.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34705/40/11, JUANA MARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Temoxon", ubicado en Segunda cerrada 5 de Mayo s/n, Chilipepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.70 m actualmente con Margarita Contreras Salas, al sur: 8.70 m con Segunda cerrada 5 de Mayo, al oriente: 16.00 m actualmente con María Ramona Caudillo Rendón, al poniente: 16.00 con lote uno, José Luis Vargas. Con una superficie aproximada de 139.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34699/42/11, VALENTIN OLVERA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tequimiltenco", ubicado en calle Marina Nacional s/n, Xometla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Felicitas Enciso Ramirez, al sur: 21.00 m actualmente con Moisés Badillo Juárez, al oriente: 27.15 m con Luis Badillo Martínez, al poniente: 27.15 m con calle Marina Nacional. Con una superficie aproximada de 570.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34706/43/11, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Peq. Prop.", ubicado en Cda. 16 de Septiembre s/n, Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con privada Huexocoal, al sur: 20.00 m actualmente con

Miriam Margarita Vázquez Guzmán, al oriente: 18.20 m con privada Huexocolal, al poniente: 18.20 m con cerrada Huexocolal. Con una superficie aproximada de 364.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34700/44/11, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Peq. Prop", ubicado en Cda. 16 de Septiembre s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con privada Huexocolal, al sur: 20.00 m actualmente con Miriam Margarita Vázquez Guzmán, al oriente: 9.40 m con privada Huexocolal, al poniente: 9.40 m con cerrada Huexocolal. Con una superficie aproximada de 188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34703/45/11, MA. ELENA HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Temoxon", ubicado en Segunda cerrada 05 de Mayo sin número, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.40 m actualmente con Margarita Contreras Salas, al sur: 17.40 m con Segunda cerrada 03 de Mayo, al oriente: 16.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 16.00 m actualmente con Alba Elia Rodríguez Cruz. Con una superficie aproximada de 278.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 30525/415/10, CESAR OSVALDO MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaxopexico", actualmente ubicado en Av. Circunvalación número 35, San Juan Tezontla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con privada del mismo terreno, al sur: 13.00 m con María Eugenia Reyna de la Madrid, al oriente: 17.00 m con Joel Velázquez Corona, al poniente: 17.00 m con Catarino Miranda Arévalo. Con una superficie aproximada de 221.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31703/465/10, MONICA RAMOS GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Allende número 5, hoy privada s/n, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con Luis Ramos Palma, al sur: 12.80 m con Pablo Ramos Cárdenas y privada, al oriente: 14.90 m con Pedro Ramos Cárdenas, al poniente: 14.90 m con Felipe Tovar. Con una superficie aproximada de 190.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31705/466/10, URIEL RAMOS PEON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno con construcción ubicado en calle Allende número 5, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Pablo Ramos Cárdenas, al sur: 8.00 m con calle Allende, al oriente: 16.90 m con Pablo Ramos Cárdenas, al poniente: 16.90 m con Angel Tovar. Con una superficie aproximada de 135.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31707/467/10, HERLINDA BADILLO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zacamolpa", ubicado en calle Bolívar sin número, en el poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.90 m con Ignacio Blas Adame, al sur: 28.90 m con Juventina Muños Peláez, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Antonio Mejía. Con una superficie aproximada de 231.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33024/16/11, ALBERTO PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción del terreno denominado "Tres Picos", ubicado en C. del Exito s/n, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m actualmente con Alberto Pérez Guzmán, al sur: 13.00 m con camino de los Caleros, al oriente: 13.00 m con calle del Progreso, al poniente: 13.00 m con camino de los Caleros. Con una superficie aproximada de 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33026/17/11, MARINA PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tres Picos", ubicado en calle del Exito s/n, San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, actualmente ubicado en C. del Exito sin número, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m actualmente con María del Consuelo de Jesús Tinoco, al sur: 8.00 m con calle del Exito, al oriente: 20.00 m actualmente con Carlos Monroy Cárdenas, al poniente: 20.00 m actualmente con Angeles Sordia Ornelas, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la
 Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 9509/23/10, JUAN MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Atlautenco", ubicado en Priv. Av. de la Amistad s/n, San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Efrén Barrera Barrera, al sur: 21.10 m con Loreto Rodríguez López, al oriente: 8.30 m con privada de la Amistad, al poniente: 8.30 m con barranca. Con una superficie aproximada de 187.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31204/433/10, JAIME CERON CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Rosatitla", ubicado en el pueblo de Magdalena Panoaya, hoy Lazaro Cárdenas # 28, La Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m con callejón, hoy calle Lázaro Cárdenas, al sur: 18.65 m con callejón, hoy cerrada de Juárez, al oriente: 24.00 m con Lorenzo Cerón Yascas, al poniente: 24.00 m con Micaela Cerón, hoy Jorge Cárdenas Santillán. Con una superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35933/74/11, JUAN CARMONA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Huizache", ubicado en Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m actualmente con Bertha García Angeles, al sur: 22.50 m con María Reyna Vega Flores, al oriente: 05.00 m con calle, al poniente: 05.00 m actualmente con Jesús Domínguez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 35936/75/11, CONSUELO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Capilco 2do", ubicado en calle Mineral # 19 Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 06.70 m con Gregorio González, al sur: 06.70 m con calle, al oriente: 74.50 m actualmente con Jorge Ciriaco Deheza Badillo, al poniente: 74.50 m actualmente con José Alberto Morales. Con una superficie aproximada de 432.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35935/76/11, JOSE AURELIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en C. Emiliano Zapata # 18 Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m con calle del Canal del Norte, al sur: actualmente en 18.30 m con Eligia Guadalupe Flores González, al oriente: 23 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: actualmente en 21.70 m con José Luis Meléndez Ramírez. Con una superficie aproximada de 471.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35934/77/11, BERTHA GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en C. Sin Nombre, sin número Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Martín Carmona García, al sur: 22.50 m con Juan Carmona Angeles, al oriente: 06.00 m con calle, al poniente: actualmente en 06.00 m con Erika Conde Sánchez. Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33842/35/11, MARIO MEDINA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.95 m con Hermelinda Araceli Martínez Guerra, 16.78 m con Fernanda Nájera Valverde, al sur: 9.00 m con Camilo Valverde González, 19.70 m con José Sebastián Nájera Valverde, al oriente: 13.76 m con José Sebastián Nájera Valverde, 1.50 m con primera privada de Guerrero, al poniente: 15.20 m con Auditorio del Comisariado Ejidal. Con una superficie aproximada de 163.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 30662/417/10, ISIDRO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle La Palma, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con mismo terreno, al sur: 20.00 m y linda con calle La Palma, al oriente: 20.00 m y colinda con Reina Muñoz, al poniente: 20.00 m y colinda con Rebeca Carrasco. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34438/41/11, EDUARDO y NOHEMI DE APELLIDOS CORDOVA NAJERA REPRESENTADOS POR SUS PADRES NOHEMI NAJERA NEQUIZ y EDUARDO CORDOVA RAVELO, EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en lote de terreno marcado con el número uno, de la calle Niños Héroes del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.60 m con Avenida Zaragoza, al sur: 13.75 m con Graciela Nájera Nequiz, al oriente: 17.25 m con calle Niños Héroes, al poniente: 18.00 m con Nohemí Nájera Nequiz. Con una superficie aproximada de 223.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31711/480/10, RICARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Lote No. 52", ubicado en calle Totolapan s/n, Colonia Santa Teresa del poblado de la Purificación, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: actualmente en una primera línea de 5.20 m con calle Totolapan y una segunda línea de 3.45 m con Luis Rodríguez Gutiérrez, al sur: 8.90 m actualmente con María Luisa Rodríguez Gutiérrez, al oriente: 13.60 m con Manuel Urrutia Urvina, al poniente: actualmente en una primera línea de 4.70 m y una segunda línea de 8.70 m con Luis Gutiérrez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 82.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31709/477/10, RENE ESPINOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en cerrada Porfirio Díaz s/n, Barrio Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 m con Ignacio Ceballos Ambriz, al sur: 6.50 m actualmente con cerrada Porfirio Díaz, al oriente: 20.00 m con Ignacio Ceballos Ambriz, al poniente: 20.00 m con Ignacio Ceballos Ambriz. Con una superficie aproximada de 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31550/471/10, HORACIO NAVA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en Privada sin Nombre s/n en la Comunidad de Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.65 m actualmente con Cándido Rosas Arratia, al sur: 9.65 m con 2ª Privada de 5 de Mayo, al oriente: 22.95 m con Wyllkins Nava Montes, al poniente: 22.78 m actualmente con Tomás Nava Montes. Con una superficie aproximada de 220.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31744/481/10, EMMANUEL ALBA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepetlatenco" ubicado en calle Prolongación Cuicláhuac No. 15, en la población de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.81 m con Alfredo Neria Meneses, al sur: 12.75 m con Gorgina Jiménez Martínez, al oriente: 16.50 m con Porfirio Ortiz Sánchez, al poniente: 17.00 m con calle Prolongación Cuicláhuac. Con una superficie aproximada de 214.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 97868/856/2010, LA C. ANA MARIA RUIZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón Francisco Javier Mina No. 9, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Guadalupe Quiroz Sánchez, al sur: 17.20 m con José Guadalupe Romero García, al oriente: 08.00 m con Dionisio Olin, al poniente: 08.00 m con callejón Francisco Javier Mina. Con una superficie de 137.60 metros cuadrados (ciento treinta y siete punto sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2136.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117622/984/2011, EL C. PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Patjane. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2141.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117618/983/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Patjane. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2142.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117619/985/2011, EL C. PEDRO GUERRA PATJANE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María del Carmen Guerra Maccise, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Maccise. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2143.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 37813/101/10, LA C. MARIA GUADALUPE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Domingo Arenas L. 210, Colonia Santa Lucía; perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.30 metros linda con calle Domingo Arenas, Colonia Santa Lucía, al sur: en 28.38 metros linda con Máximo López Ruiz, al oriente: en 44.35 metros linda con Elia Vidal Mendoza, al poniente: en 44.37 metros linda con Antonio Ruiz Muñoz. Superficie aproximada de: 1,257.46 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de mayo del año dos mil once.-La Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

549-A1.-26, 31 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,785 de fecha 10 de mayo del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora JUANA CASTAÑEDA SILVERIO, en la cual los señores MYRNA MARTHA ARAGON CASTAÑEDA, MARIA ALEJANDRA ARAGON CASTAÑEDA, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como MA. ALEJANDRA ARAGON CASTAÑEDA, RENE ARAGON CASTAÑEDA y LUIS MANUEL ARAGON CASTAÑEDA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el Suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

526-A1.-20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, hago constar:

Por instrumento número 48,137 del volumen 837, de fecha dieciséis de abril del dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA GARDUÑO VARGAS, que otorgo el señor FRANCISCO MARTINEZ LORENZANA, en su carácter de cónyuge supérstite, FRANCELIA MARTINEZ GARDUÑO y FRANCEL MARTINEZ GARDUÑO, en su calidad de descendientes consanguíneas en

línea recta en primer grado, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 26 de abril del año 2011

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

2057.-20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,822 Volumen 1602 del Protocolo a mi cargo, con fecha quince de abril del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ESTEBAN VILCHIS NAVARRETE, por el señor JORGE VILCHIS MIRANDA, en su carácter de hijo legítimo y presunto heredero del de cujus.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 12 de Mayo de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2052.-20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 17 de mayo del 2011

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 46,476, volumen MCCLXXVI de fecha once de mayo del dos mil once, ante mí, los señores ANGEL, MA. JULIA quien también acostumbra utilizar el nombre de JULIA, MARIA DEL SOCORRO quien también acostumbra utilizar el nombre de SOCORRO, JOSE LUIS, PATRICIA HILDA quien también acostumbra utilizar el nombre de PATRICIA y ARTURO todos de apellidos SANCHEZ NAVARRETE, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión testamentaria e intestamentaria del señor GASPAR SANCHEZ CORTES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

2056.-20 y 31 mayo.